



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : DORIS ARTUNDUAGA HERNANDEZ
Demandado : ALMA CRISTINA DELGADO LEIVA
Radicación : 2021-00172

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al pagador de la TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden comunicada mediante oficio No. 1.537 del 26 de julio de 2021 enviado al correo electrónico notificaciones.judiciales@huila.gov.co el pasado 27 de julio, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada ALMA CRISTINA DELGADO LEIVA con C.C. No. 55.170.171, quien se desempeña como docente de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente y comuníquese a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**